



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2.022

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1. - TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 - 04850 CANTORIA (ALMERÍA) - C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

PRESENTES:

**DON RAMÓN LÓPEZ GARCÍA
DON ROQUE SEVILLA GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ**

AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día catorce de

septiembre de dos mil veintidós se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- RATIFICACIÓN URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Siendo necesario someter a lectura, debate y, si procede, posterior votación una serie de expedientes, que afectan al interés público y general del Municipio, cuya aprobación no debe ser demorada en el tiempo.

*En uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:***

ÚNICO.- Ratificación por la Junta de Gobierno Local sobre la urgencia de la Sesión.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Sometida la urgencia a votación, resulta apreciada la misma por unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 19 de agosto de 2.022, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON THOMAS SCULLY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación (garaje-trastero), sita en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 130, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas son: 573587X,4133532Y, con Referencia Catastral de la Edificación: 04031A019001300000RL y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A019001300000RL, tramitada a instancias de Don Thomas Scully.

Visto el Informe Técnico para el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda Unifamiliar con Garaje-Trastero en Suelo No Urbanizable, sitos en Paraje "Oraibique", s/n Parcela 130 del Polígono 19 del T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por la Arquitecta Técnico D. Juan José Jiménez Galera, colegiado nº 1419 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería y visado con nº de expediente 2022/1630-1 de fecha 08/08/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 13 de septiembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que la edificación sita en Paraje "Oraibique", s/n, Parcela 130 del Polígono 19 del Término Municipal de Cantoria, Garaje-Trastero, con uso residencial, se encuentra en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

SEGUNDO.- Que la edificación existente, Garaje-Trastero, cuenta con la siguiente superficie:

GARAJE-TRASTERO: 30,25 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

GARAJE-TRASTERO: 573587X; 4133532Y

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 6.044 m2, que a su vez corresponde con la Parcela 130 del Polígono 19 de Cantoria. No se aportan Coordenadas.

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dicha edificación, Garaje-Trastero, reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de la edificación, construcción o instalación, objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Thomas Scully, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Garaje-Trastero) en una parcela situada en Paraje "Oraibique", s/n, Parcela 130 del Polígono 19 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico) con uso residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma,

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Observaciones		Página	3/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Thomas Scully, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A EDIFICACIONES CON LICENCIA URBANÍSTICA. DON THOMAS SCULLY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 130, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573573X,4133532Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A019001300001TB y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A019001300000RL, tramitada a instancias de Don Thomas Scully.

Visto el Informe Técnico para el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de Vivienda Unifamiliar con Garaje-Trastero en Suelo No Urbanizable sitios en Paraje "Oraibique", s/n Parcela 130 del Polígono 19 del T.M. de Cantoria (Almería), redactado y firmado por el Arquitecto Técnico D. Juan José Jiménez Galera, colegiado nº 1419 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Almería y visado con nº de expediente 2022/1630-1 de fecha 08/08/2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Observaciones		Página	4/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 13 de septiembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Don Thomas Scully, Certificado de Asimilado a Edificaciones con Licencia Urbanística de una vivienda para uso residencial, sita en Paraje Oraibique, Polígono 19, Parcela 130, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 573573X,4133532Y, con Referencia Catastral de la vivienda: 04031A019001300001TB y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A019001300000RL, de conformidad con el artículo 2.2. del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Thomas Scully, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3.- RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES IRREGULARES EN SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON BARRY MARSDEN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para tres edificaciones para uso residencial (Vivienda, Almacén y Piscina), sitas en Paraje La Hoya, Polígono 11, Parcela 315 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM, respectivamente, son: 569469X; 4134529Y de la vivienda, 569441X; 4134549Y del Almacén, y 569460X; 4134534Y de la piscina, con Referencia Catastral de la Parcela: 04031A01100315000RP, tramitada a instancias de Don Barry Marsden.

Visto el Informe Técnico para la Resolución de Reconocimiento de la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación de Edificaciones en DS Hoya, Polígono 11, Parcela 315 del T.M. de Cantoria redactado y firmado por D. Juan Francisco Alarcón Herranz, Ingeniero Técnico Industrial colegiado nº 810 y visado por el colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, con nº de visado: VIS-001339/22 de fecha 23 de junio de 2022 y demás documentación aportada por el interesado.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 1 y 8 de septiembre de 2022, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer que las edificaciones sitas en Paraje "La Hoya", parte de la Parcela 315 del Polígono 11, con uso de Vivienda, Almacén y Piscina, se encuentran en Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación.

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Que las edificaciones existentes, Vivienda, Piscina y Almacén, cuentan con las siguientes superficies:

VIVIENDA: 193,71 m2
 ALMACÉN: 41,00 m2
 PISCINA: 44,00 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569469X; 4134529Y
 ALMACÉN: 569441X; 4134549Y
 PISCINA: 569460X; 4134534Y

TERCERO.- Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1123 m2, que a su vez es parte de Parcela 315 del Polígono 11, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569451.31X 4134548.53Y
 VÉRTICE 2: 569449.25X 4134546.34Y
 VÉRTICE 3: 569453.40X 4134514.18Y
 VÉRTICE 4: 569456.60X 4134497.46Y
 VÉRTICE 5: 569460.31X 4134486.89Y
 VÉRTICE 6: 569487.11X 4134514.64Y
 VÉRTICE 7: 569476.88X 4134524.82Y
 VÉRTICE 8: 569469.80X 4134531.17Y

CUARTO.- Se reconoce la Situación de Asimilado a Fuera de Ordenación por haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.

QUINTO.- Dichas edificaciones, Vivienda, Almacén y Piscina, reúnen las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.

SEXTO.- Cuando las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación no cuenten con acceso a los servicios básicos de saneamiento, gas y abastecimiento de agua y electricidad prestados por compañías suministradoras, o cuando estos se hayan realizado sin las preceptivas autorizaciones, podrá autorizarse el acceso a ellos siempre que no se precisen más obras que las necesarias para la acometida a las redes de infraestructuras existentes. Las compañías acreditarán la viabilidad de la conexión en estos términos y exigirán la resolución por la que se reconoce la situación de asimilado a fuera de ordenación para la contratación de los servicios y garantizarán el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación. Artículo 173.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

SÉPTIMO.- Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

OCTAVO.- Concederle a Don Barry Marsden y Doña Ingrid Verhulsen, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda, Almacén y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hoya" parte de

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





la Parcela 315 del Polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo Rústico de Carácter Natural o Rural), con uso Residencial.

NOVENO.- La declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico, y lo es sin perjuicio de la potestad jurisdiccional de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado.

El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en ella se lleven o puedan llevar a cabo.

Los efectos de la resolución se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de ordenación urbanística respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se hará constar en el Registro de la Propiedad mediante nota marginal en el folio registral de la finca objeto de dicha declaración en los términos establecidos en la legislación estatal.

En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación

DÉCIMO.- El Certificado de Declaración de Régimen de Asimilado a Fuera de Ordenación comprenderá la edificación y la parcela sobre la que se ubica, cuya superficie, en el supuesto de dos o más edificaciones en una misma parcela registral o, en su defecto, catastral, coincidirá con los linderos existentes, debiendo constar reflejados estos extremos en la declaración de asimilado a fuera de ordenación.

Este régimen también será de aplicación a las parcelas sobre las que existan edificaciones irregulares para las que haya transcurrido la limitación temporal del artículo 153.1 que se encuentren sobre parcelaciones con título habilitante declarado nulo, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que, en su caso, se dicten en ejecución de sentencias.

En suelo rústico, dicha declaración surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente Ley.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Barry Marsden y Doña Ingrid Verhulsen, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Página	7/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

4.1.- CALIFICACION AMBIENTAL Y LICENCIA DE OBRAS. TELECO Y ENERGÍA FILABRES, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Teleco y Energía Filabres, S.L., para el Proyecto de Instalación de Generación Solar Fotovoltaica de 1 MW en Terreno “Cantoria” con conexión a Red, sito en el Polígono 4, Parcela 18 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571295X,4137452Y.

Con fecha 27 de abril de 2.022, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe en el que se concluye que procede la tramitación de Expediente de Calificación Ambiental con exposición al público por plazo de veinte días.

Evacuado el trámite de información pública, con fecha 6 de septiembre de 2.022, por Secretaría se emite Certificado en el que se deja constancia que durante el plazo de información pública, no se habían presentado alegaciones.

Con fecha 8 de septiembre de 2.022, por los Servicios Técnicos Municipales se emiten sendos Informes relativos a lo siguiente:

- Informe de Resolución de Calificación Ambiental: Favorable.
- Informe sobre Licencia de Obras: Favorable

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 14 de septiembre de 2022, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Calificar Favorablemente la actividad para Proyecto de Instalación de Generación Solar Fotovoltaica de 1 MW en Terreno “Cantoria” con conexión a Red, sito en el Polígono 4, Parcela 18 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571295X,4137452Y, tramitado a instancia de la Mercantil Teleco y Energía Filabres, S.L.*

SEGUNDO.- *Conceder Licencia Municipal de Obras a la Mercantil Teleco y Energía Filabres, S.L., para Proyecto de Instalación de Generación Solar Fotovoltaica de 1 MW en Terreno “Cantoria” con conexión a Red, sito en el Polígono 4, Parcela 18 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571295X,4137452Y.*

TERCERO.- *Remitir Certificado del Acuerdo de Calificación Ambiental, en el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución a la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería.*

CUARTO.- *Las liquidaciones a practicar en concepto de ICIO, Prestación Compensatoria y Prestación de garantía por Desmantelamiento serán las que se detallan en el Informe Técnico, descritas a continuación:*

- ICIO: 433.496,00 € * 0,04 = 17.339,84 €

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Observaciones		Página	8/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- Prestación Compensatoria: 140.456,00 € * 0,10 = 14.045,60 €
- Prestación de Garantía por Desmantelamiento: 5.363,00 €

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Teleco y Energía Filabres. S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4.2.- AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO FITOSANITARIO. SERVICIOS AGROAMBIENTAL BFM S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en Subestación Eléctrica de Cantoria y Subestación Eléctrica de Cosentino en el Término Municipal de Cantoria, (Almería), tramitada a instancia de la Mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L.

Visto el Informe Técnico, de fecha 12 de septiembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder autorización a la Mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L. para la realización de tratamiento fitosanitario en ámbito no agrario en Subestación Eléctrica de Cantoria y Subestación Eléctrica de Cosentino en el Término Municipal de Cantoria, (Almería), de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) El tratamiento debe cumplir con el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Servicio Agroambiental BFM S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5º.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.-

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





5.1.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA NATALIA DANIELA FUNES LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 60, con un contendor, durante 30 días, con una superficie ocupada de 10 m2, presentada por Doña Natalia Daniela Funes López.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 12 de septiembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Romero, 60, con un contendor, durante 30 días, con una superficie ocupada de 10 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Natalia Daniela Funes López, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”**

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.2.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA ELSA MARÍA PEREGRÍN CASTELLANOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, 5, con un contendor, durante 4 días, con una superficie ocupada de 6 m2, presentada por Doña Elsa María Peregrín Castellanos.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 7 de septiembre de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Alcalde Cristino María Sánchez, 5, con un contendor, durante 4 días, con una superficie ocupada de 6 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por la promotora.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Elsa María Peregrín Castellanos, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Observaciones		Página	10/18
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

5.3.- OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA. DOÑA CATALINA GÓMEZ JIMÉNEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de Ocupación de la Vía Pública en Calle Iglesia, 31, con un contendor, durante 3 días, con una superficie ocupada de 6 m2, presentada por Doña Catalina Gómez Jiménez.

Visto el Informe de la Policía Local de fecha 30 de agosto de 2022, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Iglesia, nº 31, durante 3 días, con una superficie ocupada de 6 m2, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalado por la promotora.*

SEGUNDO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Gómez Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y la abstención de Doña Pilar Gómez Rodríguez, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SUBVENCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD A EE.LL. PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN MATERIA DE JUVENTUD.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Dar cuenta de la subvención descrita a continuación, solicitada el 31 de Agosto de 2022.

Vista la Orden de 13 de julio de 2022, por la que se modifica la Orden de 12 de abril de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a entidades locales andaluzas para la realización de actuaciones en materia de juventud.

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Página	11/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Vista la Resolución de 3 de agosto de 2022, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Locales Andaluzas para la realización de actuaciones en materia de Juventud, para el ejercicio 2022

Objeto de la subvención: La realización de actuaciones, en materia de juventud, en alguno de los siguientes ámbitos:

- Emprendimiento, empleabilidad juvenil e innovación.
- Voluntariado Juvenil y participación.
- Igualdad, diversidad-LGTBI, tolerancia, inclusión de la juventud con discapacidad y prevención de la violencia de género.
- Cultura, creatividad, arte y talento juvenil.
- Vida saludable, conocimiento del entorno natural y sostenibilidad.

Plazo de presentación: hasta el 1 de septiembre de 2022.

Considerando que el 31 de agosto de 2022 se presentó solicitud de subvención.

Visto cuanto antecede, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud presentada de una subvención al Instituto Andaluz de la Juventud, de 6000,00 euros, para la financiación de la actividad “PLAN LOCAL DE ACCIÓN JOVEN CANTORIA 2022”.

SEGUNDO.- Comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden Reguladora y demás normativa de aplicación.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tan ampliamente como en derecho sea admisible, para la firma de cuantos documentos sean necesarios relacionados con este asunto.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- ANULACIÓN DE LIQUIDACIONES DE PRESTACIONES COMPESATORIAS Y NUEVAS LIQUIDACIONES DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO DE AMPLIACIÓN DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO “COSENTINO SOLAR”, SOLARIS I & SOLARIS II. COSENTINO GREEN ENERGY, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Visto que con fecha 29 de abril de 2.022, Registro de Entrada núm. 1144, se presenta por Don Jorge Cuervo Vela, en nombre y representación de la Mercantil Cosentino, S.A., solicitud de Licencia de Obras para Proyecto Técnico-Administrativo de la Instalación

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Fotovoltaica en modalidad de Autoconsumo sin Excedentes. Cosentino Solaris I sobre Cubierta en Naves Industriales.

Considerando que con fecha 16 de mayo de 2.022, Registro de Entrada núm. 1314, se presenta por Don Julio Martín Mancera, en nombre y representación de la Mercantil Cosentino Green Energy, S.L., escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento, que el promotor de los Proyectos Solaris I y Solaris II, deja de ser Cosentino Industrial, S.A.U., siendo la Sociedad Cosentino Green Energy, S.L.

Una vez tramitado expediente administrativo y tras aportar por la Mercantil la documentación requerida en los Informes Técnicos, por los Servicios Técnicos Municipales se emite Informe, en fecha 18 de julio de 2.022 en sentido favorable, para la concesión de Licencia de Obras a los Proyectos Solaris I y Solaris II.

Asimismo, en dicho Informe Técnico, se detallan los importes a liquidar en concepto de ICIO y Prestación Compensatoria (PC).

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 14 de septiembre de 2022, sobre los conceptos a liquidar en concepto de Prestación Compensatoria, concluyendo, sobre la base de las consideraciones jurídicas expuestas, la anulación de las liquidaciones ya practicadas, procediendo nuevas liquidaciones en concepto de Prestación Compensatoria.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 14 de septiembre de 2022, sobre nuevas liquidaciones de Prestación Compensatoria.

Vistos cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Anular las liquidaciones practicadas en concepto de Prestación Compensatoria (PC), a la Mercantil Cosentino Green Energy, S.L., detalladas a continuación:*

- *Prestación Compensatoria (Núm. Expte: PC/10-2022)*
 - o *Número Fijo: 241148*
 - o *Concepto: Prestación Compensatoria derivada del Proyecto Constructivo de Ampliación de Instalación Solar Fotovoltaica de Autoconsumo "Cosentino Solar" Solaris I.*
 - o *Importe: 257.753,64 €.*
 - o *Fecha Liquidación: 20/07/2022.*
- *Prestación Compensatoria (Núm. Expte: PC/11-2022)*
 - o *Número Fijo: 241155*
 - o *Concepto: Prestación Compensatoria derivada del Proyecto Constructivo de Ampliación de Instalación Solar Fotovoltaica de Autoconsumo "Cosentino Solar" Solaris II.*
 - o *Importe: 310.380,04 €.*
 - o *Fecha Liquidación: 20/07/2022.*

Ya que se ha incluido en la base de cálculo de la Prestación el importe correspondiente al valor y los costes asociados a la maquinaria y equipos.

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Que por la Intervención Municipal se gire liquidación en concepto de Prestación Compensatoria, de conformidad con los cálculos efectuados por los Servicios Técnicos Municipales, en su Informe de fecha 14 de septiembre de 2022.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a la mercantil Cosentino Green Energy, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA PARA VEHÍCULOS HISTÓRICOS O CON ANTIGÜEDAD MINIMA DE 25 AÑOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinadas las solicitudes de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de vehículos que cuentan con una antigüedad superior a 25 años presentadas hasta la fecha en este Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 9 de marzo de 2.010 en el que se aprobó la modificación de la Ordenanza Fiscal del I.V.T.M., que establece una bonificación del 100 por 100 para los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación, o si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó sin efecto.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder, con efectos para el Ejercicio 2023 y siguientes, las siguientes exenciones del I.V.T.M.:

MATRICULA	TITULAR DEL VEHICULO	AÑO 1ª MATRICULACION	AÑOS ANTIGÜEDAD EN 2023
AL2596AB	GÓMEZ RECHE, JUAN	1997	25
V8693DD	MARTÍNEZ DURÁN, JOSÉ RAFAEL	1989	33
AL2754W	FUENTES CUÉLLAR, CARLOS ENRIQUE	1994	28
AL9680U	FUENTES CUÉLLAR, CARLOS ENRIQUE	1993	29
AL5877X	MARTÍNEZ SEVILLA, LUCÍA	1995	27
AL1629Z	BERNABÉ MORCILLO, ELISEO	1996	26

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a los interesados en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por dos votos favorables y la abstención de Don Roque Sevilla García y Doña Pilar Gómez Rodríguez, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

9º.-DACIÓN DE CUENTA DE LAS DECLARACIONES RESPONSABLES O COMUNICACIONES PREVIAS EN MATERIA DE URBANISMO.-

Al objeto de dejar constancia de la relación de solicitudes presentadas desde la última Sesión de Junta de Gobierno Local sobre Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas en materia de Urbanismo, al amparo de lo dispuesto en el Decreto-Ley 2/2020, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía en concordancia con la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se da cuenta la Junta de Gobierno Local, la presentación en el Ayuntamiento de las siguientes Declaraciones Responsables o Comunicaciones Previas:

1	SOLICITANTE	ANTONIO QUILES CERDÁN
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	LA HOYA ALTA, 4
2	SOLICITANTE	CATALINA GÓMEZ JIMÉNEZ
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE IGLESIA, 19
3	SOLICITANTE	GARTH LEECH
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	LOS GARCÍAS, 8
4	SOLICITANTE	STEPHEN JONES
	ACTUACIONES	D.R. OBRAS MENORES
	EMPLAZAMIENTO Y/O IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE	CALLE ORÁN, 38

La Junta de Gobierno Local se da por enterada, ordenando la Presidencia continuar con la Sesión.

10º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 128	05/09/2022	7.260,00 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	A202200009	05/09/2022	30.056,40 €
OBRA CIVIL MONTESINOS S.L.	Emit- 133	07/09/2022	3.962,75 €
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CANTORIA SL	Emit- 134	07/09/2022	42.350,00 €
EXCAVACIONES FRAYTER SL	A202200011	05/09/2022	9.120,38 €
BALAZOTE BERENGUER ÁNGEL	Emit- 2023	29/08/2022	1.694,00 €
HERNÁNDEZ ZAMORA ANTONIO	2020- 152	19/08/2022	2.480,50 €
HERNÁNDEZ ZAMORA ANTONIO	2020- 150	19/08/2022	2.057,00 €
HERNÁNDEZ ZAMORA ANTONIO	2020- 151	19/08/2022	1.633,50 €
ENRIQUEZ GONZÁLEZ FRANCISCO JAVIER	Emit- 4	18/08/2022	4.840,00 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I22 0040000254	30/04/2022	98,47 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I22 0050000262	31/05/2022	24,20 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I22 0060000291	30/06/2022	587,64 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I22 0030000283	31/03/2022	34,27 €
COMERCIAL MARHUENDA, S.L.	I22 0070000269	31/07/2022	810,70 €
TRENES TURÍSTICOS GRANADINOS, S.L.	2022 91	19/08/2022	2.750,00 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	A4 198	23/08/2022	619,52 €
ALYSER DE MAQUINARIA, S.L.	A4 197	23/08/2022	2.069,10 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000350	23/08/2022	6.328,30 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000358	23/08/2022	1.355,20 €
DELGADO LOBATO MANUEL	FACTURA 25	20/08/2022	1.633,50 €
AGUILAR PINO FRANCISCO JOSÉ	Emit-135 124	24/08/2022	825,00 €
COLLYFER, S.L.	A- 11738	06/08/2022	82,50 €
TERUEL MARTOS EVA	1 005559	23/08/2022	489,52 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0241	29/08/2022	780,00 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	A- 1581	29/08/2022	48,26 €
ELECTRODOMENE, S.L.	Emit- 0242	30/08/2022	770,51 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR22-004222	31/08/2022	829,94 €
FIGO MATEOS JORGE	2022-0046	16/08/2022	42,35 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1220431847	24/08/2022	9,72 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1220431843	24/08/2022	9,72 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1220431852	24/08/2022	9,72 €
SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	1220431850	24/08/2022	9,72 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	Emit- 33	10/01/2022	350,00 €
SÁNCHEZ MELLADO MARÍA	Emit- 34	17/08/2022	950,00 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-002081/2022	25/08/2022	72,29 €
CASA CONCHILLO, S.L.	00-002111/2022	25/08/2022	19,88 €

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2201605	31/08/2022	840,59 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2201606	31/08/2022	28,00 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	22/1/2201607	31/08/2022	66,36 €
DNOTA MEDIO AMBIENTE S.L.	V-FAC+ FVR22-004085	29/08/2022	300,08 €
PARDO CONSULTORES, S.L.	PARDO 202201171	31/08/2022	826,83 €
MARTOS MOLINA RICARDO	22 22	30/08/2022	665,50 €
GARCÍA Y BLANCO CONSULTORES PÚBLICOS, S.L.	A-2022 00009	05/09/2022	1.210,00 €
MATEOS LÓPEZ GABRIEL JESÚS	Emit- 32	05/09/2022	4.065,60 €
PROVENCIO HIDALGO ALFONSO	Rect-Emit- 102	06/09/2022	1.512,50 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	Emit- 3	06/09/2022	32,45 €
GINÉS GALERA GARCÍA	101 2022	31/08/2022	193,60 €
GINÉS GALERA GARCÍA	102 2022	31/08/2022	580,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	103 2022	31/08/2022	580,80 €
GINÉS GALERA GARCÍA	104 2022	31/08/2022	1.452,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	Rect-120-09022Emit- 17	07/09/2022	135,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	121-09022Emit- 18	07/09/2022	50,41 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	122-09022Emit- 19	07/09/2022	633,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	123-0922Emit- 20	07/09/2022	95,00 €
ÁVALOS MAYA ANTONIO	119-0922Emit- 21	07/09/2022	250,00 €
COMERCIALIZACIÓN DE MEDIOS 2000, S.L.U.	C 006C----22004274	31/08/2022	432,58 €
P.C. GILBERT CARDOZO, S.L.	Emit- 22039	08/09/2022	3.948,23 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	Emit- 4	08/09/2022	687,10 €
PARRA ALONSO JUANA CRUZ	Emit- 0000004	31/08/2022	445,39 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS S.L.	0 6406	31/08/2022	278,55 €
MARTOS MIRAS PATROCINIO	Emit- 2	11/09/2022	528,50 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220630	05/08/2022	254,10 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220632	05/08/2022	194,81 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220633	05/08/2022	1.484,33 €
MARTÍNEZ GARCÍA JOAQUÍN	Emit- 102	12/09/2022	505,47 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA 118	01/07/2022	1.057,12 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 120	01/07/2022	12,50 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 119	01/07/2022	227,27 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	Rect-FACTURA- 127	01/08/2022	159,78 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 129	01/08/2022	1.050,45 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 130	01/08/2022	76,31 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 132	01/09/2022	109,37 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 141	01/09/2022	49,90 €
ROQUE MIGUEL GRANERO CARREÑO	FACTURA- 142	01/09/2022	119,72 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	1 220646	05/08/2022	4.558,68 €
JUAN FERNÁNDEZ RAMOS	47/2022	29/08/2022	1.512,50 €
GARCIA PIÑERO RAMÓN RICARDO	22-FAC 21	07/09/2022	64,45 €
GARCIA PIÑERO RAMÓN RICARDO	22-FAC 20	07/09/2022	61,95 €

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





GARCIA PIÑERO RAMÓN RICARDO	22-FAC 22	07/09/2022	230,81 €
MARVAL DE CARMONA SARAHIT	Rect- 12	07/08/2022	1.045,00 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

METALFINES, S.L.	Emit- 1295	26/08/2022	6.776,00 €
METALFINES, S.L.	Emit- 1296	26/08/2022	1.838,99 €
METALFINES, S.L.	Emit- 1297	26/08/2022	2.238,00 €
METALFINES, S.L.	Emit- 1298	26/08/2022	1.924,00 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2842	13/09/2022	305,62 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2841	13/09/2022	595,82 €
FONTALMANZORA, S.L.	0 2840	13/09/2022	398,97 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 15122	26/08/2022	253,20 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 15322	26/08/2022	96,10 €
PIÑERO PEDROSA JUAN MIGUEL	Emit- 15222	26/08/2022	14,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:38:42
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	05/10/2022 10:36:15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/KS9/BfmJQpQYJeRL2wet2g==	Página	18/18
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

